



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
SAN JUAN BAUTISTA
HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA
N°496-2023-MDSJB/A

San Juan Bautista, 15 de noviembre del 2023.

VISTO:

El Informe N°452-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 15 de noviembre del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, solicita la nulidad de oficio del procedimiento de selección por contravenir normas legales, entre el contenido de los términos de referencia experiencia del postor en la especialidad, respecto a los contenidos contemplados en la experiencia en la especialidad en los factores de evaluación de ejecución de obra, así como la falta de precisión en la especialidad de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDSJB/CS-1, para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ALAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO, CON CUI 2324878, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, visto la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDSJB/CS-1, para el "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ALAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO, CON CUI 2324878, con un valor referencial ascendente de S/. 379,465.30, en lo sucesivo el procedimiento de selección;

Que, con fecha del 10 de noviembre de 2023 se llevó a cabo la presentación de ofertas (electrónica) y, el 10 del mismo mes y año, se debió registrar la admisión, calificación y evaluación y el otorgamiento de la buena pro. No obstante, el área usuaria ha visto vicios en la etapa de elaboración de los términos de referencia, vicios que se presentaron de forma involuntaria por parte de esta área usuaria, en tanto es necesario que el comité de selección tenga



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

pleno conocimiento antes de proceder con las etapas de calificación y Evaluación de propuesta y el otorgamiento de la Buena Pro.

Realizado la revisión del contenido de los Términos de Referencia y las Bases Integradas generadas por parte de esta área usuaria se advierte discrepancias (vicios), entre el contenido de los términos de referencia Experiencia del Postor en la Especialidad entre las convocatorias del Consultor de Obra, los cuales en todo su contenido está en su contenido proyectos y experiencias enfocadas en los proyectos en la Especialidad de Obras de Saneamiento y afines y nomás así conforme precisa en el acápite a) del Número 23 (Pág. 49 de las Bases) del CAPITULO III – REQUERIMIENTO -TERMINOS DE REFERENCIA, en tanto estos aspectos me obliga a comunicar al comité a fin de tener en consideración de la falta de la precisión y puntual en la etapa de Evaluación, en tanto comunico que se incurre un supuesto de nulidad por contravenir las normas legales;

Que, de acuerdo al Informe N°452-2023-MDSJB/GM/SGSLO/GDC, de fecha 15 de noviembre del 2023, por el cual el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la MDSJB, solicita la nulidad de oficio del procedimiento de selección por contravenir normas legales, entre el contenido de los términos de referencia experiencia del postor en la especialidad, respecto a los contenidos contemplados en la experiencia en la especialidad en los factores de evaluación de ejecución de obra, así como la falta de precisión en la especialidad de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDSJB/CS-1, para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ALAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA - AYACUCHO, CON CUI 2324878, en tal sentido, recomienda a la consideración de los vicios detectados en el TDR del procedimiento de selección derivan del incumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias de la normativa de contrataciones y del TUO de la LPAG, se colige que en el procedimiento de selección se ha configurado en supuesto de nulidad establecido en el numeral 44.1 del artículo 44 de la Ley, 4.2. Así mismo, se solicita RETROTRAER el Procedimiento de Selección hasta la Etapa de Convocatoria,

En ese contexto se advierte deficiencias, incongruencias defectuosas en los Términos de Referencia y por ende en la formulación de ofertas de los postores posibles acreedores con la Buena Pro.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y del artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el proveído de la Gerencia Municipal;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JUAN BAUTISTA

HUAMANGA - AYACUCHO

Creada el 7 de abril de 1960, Mediante Ley N° 13415

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO – DECLARAR, de oficio la nulidad del proceso de ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 11-2023-MDSJB/CS-1, para la CONTRATACIÓN DE LA CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: "CREACION DEL SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL EN EL JR. LOS ALAMOS 1,2, 3 Y 4 CUADRA, JR. LOS PINOS 1 CUADRA Y QUEBRADA SECA, EN EL SECTOR LOS OLIVOS, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - HUAMANGA – AYACUCHO, CON CUI 2324878, debiéndose retrotraer el procedimiento de selección a la etapa de convocatoria, en mérito de los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que la Oficina de Administración y Finanzas de la MDSJB y la Secretaría Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios o a quien haga sus veces, adopte las medidas necesarias a efectos de dar inicio al deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar, conforme a lo establecido en el numeral 9.1 del artículo 9 de la Ley, respecto a las responsabilidades esenciales de los funcionarios y servidores que intervienen en los procesos de contratación, y lo previsto en el numeral 44.3 del artículo 44 de la Ley, que establece que la nulidad del procedimiento y del contrato ocasiona la obligación de la Entidad de efectuar el deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

ARTÍCULO TERCERO. –ENCARGAR a la Secretaría General, la notificación de la presente resolución a la Oficina de Administración y Finanzas y la Gerencia Municipal, para su publicación en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, y demás fines pertinentes

ORDENO; REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAN JUAN BAUTISTA

Wilmer V. Prado Estrella
ALCALDE

